




En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 16 días del mes diciembre de 2020, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS de AUTOS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA y CARLOS ROBERTO ACUÑA y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA y MARCELO GUERRERO y por la parte empleadora la **FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLES (FECRA)**, representada en este acto por VICENTE IMPIERI en su carácter de PRESIDENTE.




La representación empresarial (FECRA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que han arribado a un acuerdo a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido en el acta firmada anteriormente por las partes signatarias del **CCT 521/07**, a fin ajustar las escalas salariales en función del incremento de los índices inflacionarios que afectan el poder adquisitivo de los trabajadores, tomando también en consideración las dificultades económicas que afectan aún el nivel de la actividad del sector



1°) En función de lo expuesto las partes acuerdan que los empleadores otorgarán un incremento en las escalas salariales de todas las categorías del convenio de un 14%, que se pagará de la siguiente manera: una suma equivalente al 7% del básico de cada categoría con las remuneraciones del mes de enero de 2021, en carácter no remunerativo, y una suma equivalente al 14% del básico de cada categoría con las remuneraciones del mes de febrero de 2021, en carácter no remunerativo, que pasa a integrar el salario básico en el mes de marzo de 2021. Esto tomando como base la escala devengada en febrero 2020.



2°) Conforme lo pactado precedentemente, las partes acuerdan que los salarios básicos de cada una de las categorías de los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo de trabajo son los siguientes:



A- a partir del 1° enero de 2021: \$54.001,00 + Suma fija no remunerativa: \$3.125,01; a partir del 1° de febrero 2021: \$54.001,00 + Suma fija no remunerativa: \$6.250,02; a partir del 1° de marzo 2021: \$60.251,02 para la categoría de **ENCARGADO DE TURNO**.

B- a partir del 1° enero de 2021: \$52.614,00 + Suma fija no remunerativa: \$3.038,42; a partir del 1° de febrero 2021: \$52.614,00 + Suma fija no remunerativa: \$6.076,84; a partir del 1° de marzo 2021 \$58.690,84; para la categoría de **ADMINISTRATIVO**

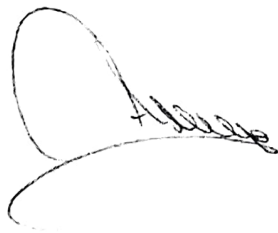
C- a partir del 1° enero de 2021: \$52.401,00+ Suma fija no remunerativa: \$3.024,98; a partir del 1° de febrero 2021: \$52.401,00 + Suma fija no remunerativa: \$6.049,96; a partir del 1° de marzo 2021 \$58.450,96; para la categoría de **OPERARIO DE SERVICIO**

D- a partir del 1° enero de 2021: \$51.569,00 + Suma fija no remunerativa: \$2.973,04; a partir del 1° de febrero 2021: \$51.569,00 + Suma fija no remunerativa: \$5.946,08; a partir del 1° de marzo 2021 \$57.515,08; para la categoría de **OPERARIO DE PLAYA**

E- a partir del 1° enero de 2021: \$ 49.800,00 + Suma fija no remunerativa: \$2.862,44; a partir del 1° de febrero 2021: \$49.800,00 + Suma fija no remunerativa: \$5.724,88; a partir del 1° de marzo 2021 \$55.524,88 para la categoría de **OPERARIO AUXILIAR**

F- a partir del 1° enero de 2021: \$51.113,00 + Suma fija no remunerativa: \$2.944,48; a partir del 1° de febrero 2021: \$51.113,00 + Suma fija no remunerativa: \$5.888,96; a partir del 1° de marzo 2021 \$57.001,96 para la categoría de **OPERARIO CONDUCTOR**

G- a partir del 1° enero de 2021: \$50.881,00 + Suma fija no remunerativa: \$2.930,13; a partir del 1° de febrero 2021: \$50.881,00 Suma fija no remunerativa: \$5.860,26; a partir del 1° de marzo 2021: \$56.741,26 para la categoría de **OPERARIO DE INTERIOR Y ANEXOS**




H- a partir del 1° enero de 2021: \$51.403,00+ Suma fija no remunerativa: \$2.962,68; a partir del 1° de febrero 2021: \$51.403,00 + Suma fija no remunerativa: \$5.925,36; a partir del 1° de marzo 2021: \$57.328,36 para la categoría de **SERENO**.


3°) Sobre las sumas que el empleador abonará en concepto de incremento salarial en el mes de enero y febrero de 2021, pagará los importes correspondientes a la obra social, de conformidad con lo establecido en las leyes 23.660 y 23.661, y los aportes del convenio colectivo de trabajo



4°) Se deja constancia que los aumentos pactados son comprensivos de cualquier incremento salarial que pueda regularse por alguna vía distinta a esta paritaria, ya sea ley, DNU y/o cualquier otra reglamentación posterior a este acuerdo. Y si alguno texto ordenara el pago de monto alguno, este será deducido de cualquier aumento paritario futuro a celebrarse.

Los importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en la planilla adjunta que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Alberto Acuña
Codice Alberto Acuña
PARTE SINDICAL
SECRETARÍA
SOCSGYPE
DNI 10278564


PARTE EMPRESARIAL
VICENTE S. IMBRI
PRESIDENTE
F.E.C.R.A.



Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio

CCT 521/07

PERIODO ENERO 2021

CATEGORIAS	BASICOS	SUMA FIJA NO REMUNERATIVA	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 54.001,00	\$3.125,01	8%	8%	\$ 2.160,00	\$ 270,00	\$ 405,00	\$ 540,00
ADMINISTRATIVO	\$ 52.614,00	\$3.038,42	8%	8%	\$ 2.104,00	\$ 263,00	\$ 395,00	\$ 526,00
OP. SERVICIO	\$ 52.401,00	\$3.024,98	8%	-----	\$ 2.096,00	\$ 262,00	\$ 393,00	\$ 524,00
OP.DE PLAYA	\$ 51.569,00	\$2.973,04	8%	8%	\$ 2.063,00	\$ 258,00	\$ 387,00	\$ 516,00
OP. AUXILIAR	\$ 49.800,00	\$2.862,44	8%	-----	\$ 1.992,00	\$ 249,00	\$ 373,00	\$ 498,00
OP. CONDUCTOR	\$ 51.113,00	\$2.944,48	8%	8%	\$ 2.044,00	\$ 255,00	\$ 383,00	\$ 510,00
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 50.881,00	\$2.930,13	8%	8%	\$ 2.035,00	\$ 254,00	\$ 381,00	\$ 508,00
FRANQUERO			Según categoría que cubra					
SERENO	\$ 51.403,00	\$2.962,68	8%	-----	\$ 2.056,00	\$ 257,00	\$ 385,00	\$ 514,00

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E.

VICENTE S. IMPIERI
PRESIDENTE
F.E.C.R.A.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio

CCT 521/07

PERIODO FEBRERO 2021

CATEGORIAS	BASICOS	SUMA FIJA NO REMUNERATIVA	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 54.001,00	\$ 6.250,02	8%	8%	\$ 2.160,00	\$ 270,00	\$ 405,00	\$ 540,00
ADMINISTRATIVO	\$ 52.614,00	\$ 6.076,84	8%	8%	\$ 2.104,00	\$ 263,00	\$ 395,00	\$ 526,00
OP. SERVICIO	\$ 52.401,00	\$ 6.049,96	8%	-----	\$ 2.096,00	\$ 262,00	\$ 393,00	\$ 524,00
OP.DE PLAYA	\$ 51.569,00	\$ 5.946,08	8%	8%	\$ 2.063,00	\$ 258,00	\$ 387,00	\$ 516,00
OP. AUXILIAR	\$ 49.800,00	\$ 5.724,88	8%	-----	\$ 1.992,00	\$ 249,00	\$ 373,00	\$ 498,00
OP. CONDUCTOR	\$ 51.113,00	\$ 5.888,96	8%	8%	\$ 2.044,00	\$ 255,00	\$ 383,00	\$ 510,00
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 50.881,00	\$ 5.860,26	8%	8%	\$ 2.035,00	\$ 254,00	\$ 381,00	\$ 508,00
FRANQUERO			Según categoría que cubra					
SERENO	\$ 51.403,00	\$ 5.925,36	8%	-----	\$ 2.056,00	\$ 257,00	\$ 385,00	\$ 514,00

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

VICENTE S. IMPIERI
PRESIDENTE
F.E.C.R.A.

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P.E.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

Escala Salarial: Estaciones de Servicio

CCT 521/07

PERIODO MARZO 2021

CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA	MOVIMIENTO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$60.251,02	8%	8%	\$2.410,04	\$301,20	\$451,88	\$602,51
ADMINISTRATIVO	\$58.690,84	8%	8%	\$2.347,63	\$293,45	\$440,18	\$586,91
OP. SERVICIO	\$58.450,96	8%	-----	\$2.338,04	\$292,25	\$438,38	\$584,51
OP.DE PLAYA	\$57.515,08	8%	8%	\$2.300,60	\$287,58	\$431,36	\$575,15
OP. AUXILIAR	\$55.524,88	8%	-----	\$2.221,00	\$277,62	\$416,44	\$555,25
OP. CONDUCTOR	\$57.001,96	8%	8%	\$2.280,08	\$285,01	\$427,51	\$570,02
OP.INT. Y ANEXOS	\$56.741,26	8%	8%	\$2.269,65	\$283,71	\$425,56	\$567,41
FRANQUERO	SEGÚN CATEGORIA QUE CUBRA						
SERENO	\$57.328,36	8%	-----	\$2.293,13	\$286,64	\$429,96	\$573,28

- Antigüedad: de 1 a 20 años 2% - de 21 años en adelante 3%
- Aporte Mutual Sindical 1 %
- Manejo de fondos: 8% - Asistencia 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

CARLOS ACUÑA
Secretario General
S.O.E.S.G.Y.P. E.

VICENTE S. IMPIERI
PRESIDENTE
F.E.C.R.A.